

actualización anual de la indemnización reflejada en el apartado referido, y que la misma será determinada por la Dirección General de Fondos Agrarios, así como que esta será como mínimo igual al incremento que se produzca en el Índice de Precios al Consumo IPC.

Por otro lado, conocidas las cuantías de las pensiones mínimas ordinarias del Sistema de la Seguridad Social, recogidas en el apartado cinco del artículo 48 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, actualizadas por el Real Decreto 2127/2008, de 26 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2009, y que para el caso de titulares con cónyuge a cargo se incrementan en un 5,7%.

RESUELVO

Aprobar un incremento del 5,7%, correspondiente a la indemnización anual por cese anticipado en la actividad agraria, y que queda fijada en las cantidades siguientes para el año 2009:

- 9.213,01 euros, siempre que el cónyuge no reciba ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.
- 7.438,08 euros, si el cónyuge percibe ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración entre el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva y las Direcciones del Distrito Sanitario Condado-Campiña y del Hospital Infanta Elena de Huelva.

La Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía, faculta al Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva, para el desarrollo de funciones de prevención y extinción de incendios, asistencia y salvamentos de personas y protección de bienes, estudio e investigación en sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, así como la participación en campañas de formación tanto del personal propio como de las empresas e instituciones radicadas en el ámbito provincial.

El acuerdo objeto de la delegación de competencia para la firma tiene como finalidad la colaboración en materia de formación y prevención en la lucha contra el fuego, entre el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Prevención de Riesgos Laborales que comprende el Hospital Infanta Elena y el Distrito Condado-Campiña, de acuerdo con la Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y por el artículo 13 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena para suscribir un acuerdo de colaboración con el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva.

Del acuerdo que se firme se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

La presente Resolución modifica parcialmente el contenido de lo previsto en el apartado noveno de la Resolución de 11 de julio de 2008 (BOJA núm. 150, de 29 de julio), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 679/2008, promovido por don Juan Pablo Ruiz Wagener y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 679/2008, interpuesto por don Juan Pablo Ruiz Wagener y otra, contra el escrito de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 16 de junio de 2008, que deniega la solicitud del ahora recurrente de adjudicación de plaza escolar para su hija en 1.º de Educación Primaria en el C.C. Bienaventurada Virgen María, de Sevilla, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan compare-

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las Áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 27 de febrero de 2008 se publicó en el BOJA núm. 41, la Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, por la que se hacía pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización en la provincia de Sevilla. Posteriormente se han propuesto nuevas modificaciones en las áreas de influencia de las zonas de escolarización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión del 5 de febrero de 2009, ha resuelto:

Primero. Publicar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de José Miguel de Prada Poole, autor y propietario.

El arquitecto José Miguel de Prada Poole ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra, de la que es autor y propietario, titulada maqueta de Sea Colony (La isla viajera o Atlántida 2000), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don José Miguel de Prada Poole es un arquitecto de reconocido prestigio, que ha dotado a sus proyectos siempre de valores innovadores y ecológicos, por lo que su obra ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 1 de octubre de 2008, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: José Miguel de Prada Poole.
- Título: Maqueta de Sea Colony (La isla viajera o Atlántida 2000).
- Año: 1986.
- Técnica: Film de película de PVC transparente.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura